

SUBSECRETARÍA
Servicio de Coordinación

Exp. UZ-010-2023

INFORME NEGATIVO DE HUELLA DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

Propuesta de supresión de la sección 2ª del Capítulo VI del Título II, titulada "Oficina de Derechos Lingüísticos de la Generalitat Valenciana. (ODL)", así como el artículo 136, de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, y suspensión en la aplicación de determinados artículos de la Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano.

La Ley 25/2018, de 10 de diciembre, de la Generalitat, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana regula el proceso especial de participación de grupos de interés previa a la elaboración de normas, para garantizar que, cuando se realizan estos procesos, se desarrollan de acuerdo con los principios de transparencia, pluralidad, no discriminación y participación efectiva de los grupos de interés.

Pero la misma ley establece en su artículo 4.2 que no tienen la consideración de actividad de influencia a efectos de esta ley entre otras las siguientes:

- c) La intervención en procesos de participación pública previstos en normas legales o reglamentarias.
- d) La participación en órganos colegiados de consulta y participación de la administración de la Generalitat y del sector público instrumental regulados por normas legales o reglamentarias.

El artículo 18 de la citada ley, y el artículo 21.2 del decreto 172/2021, de 15 de octubre, del Consell, de desarrollo de la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana, establecen que si previamente o a lo largo del procedimiento de elaboración de un anteproyecto de ley o de un proyecto de decreto del Consell no se han producido actividades de influencia relacionadas con el anteproyecto o proyecto, la subsecretaría de la conselleria competente para su tramitación emitirá informe de huella de los grupos de interés negativo.

En consecuencia, esta Subsecretaría, visto el informe suscrito por la Dirección General de Ordenación y Política Lingüística, dado que ni previamente ni a lo largo del procedimiento de elaboración de la norma referenciada se han producido actividades de influencia de los grupos de interés, emite el presente informe de huella de los grupos de interés **negativo**, sobre la propuesta de supresión de la sección 2ª del Capítulo VI del Título II, titulada "Oficina de Derechos Lingüísticos de la Generalitat Valenciana. (ODL)", así como el artículo 136, de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, y suspensión en la aplicación de determinados artículos de la Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano.

LA SUBSECRETARIA

el

07/09/2023 17:34:02